

**DECRETO LOCAL No. 014**  
del 03 de agosto de 2020

"Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén para la vigencia fiscal 2020".

**EL ALCALDE LOCAL DE USAQUEN**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Decreto 372 de 2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 63 del Decreto 714 de 1996, establece que: "Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones..."

Que mediante la Circular Externa No. DDP-000008 del 31 de diciembre de 2019, la Dirección Distrital de Presupuesto comunicó a las entidades del Distrito Capital, que en busca de promover la reducción de trámites que faciliten y agilicen la ejecución presupuestal, establecido mediante el parágrafo único del Artículo 9° del Decreto No. 777 de 2019, modificar el procedimiento de concepto previo y favorable de las solicitudes de modificaciones presupuestales y trámite de traslados presupuestales en Gastos de Funcionamiento, radicadas por las entidades que componen el Presupuesto Anual y los Fondos de Desarrollo Local.

Que, analizado el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén de la vigencia fiscal 2020, se requiere efectuar un traslado presupuestal con el fin de apoyar logísticamente con el servicio de transporte a los funcionarios en cumplimiento de las actividades programadas por la Alcaldía Local en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, y al Decreto Legislativo No. 539 de 2020, mediante el cual se adoptan medidas de bioseguridad para mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Que el Fondo de Desarrollo Local requiere efectuar un traslado presupuestal al interior del componente de funcionamiento, contracreditando el rubro 3-1-2-02-02-03-0006-007 Servicios de instalación (distintos de los servicios de construcción), y acreditando el rubro 3-1-2-02-02-01-0002-000 Servicios de transporte de pasajeros, por valor de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000).

Que, para respaldar el traslado presupuestal solicitado, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 706 del 24 de julio de 2020.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén ha cumplido con los requisitos establecidos en la Resolución SDH 191 del 22 de septiembre de 2017 y el artículo 9° del Decreto 777 de 2019 para realizar esta modificación.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectúese un contracrédito al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia 2020 del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén conforme al siguiente detalle:

RUBRO	Concepto	Valor Contracrédito
3	GASTOS	\$ 100.000.000
3-1	FUNCIONAMIENTO	\$ 100.000.000
3-1-2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 100.000.000
3-1-2-02	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	\$ 100.000.000
3-1-2-02-02	Adquisición de servicios	\$ 100.000.000
3-1-2-02-02-03	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 100.000.000

3-1-2-02-02-03-0006	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	\$ 100.000.000
3-1-2-02-02-03-006-007	Servicios de instalación, (distintos de los servicios de construcción)	\$ 100.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Efectúese un crédito al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia 2020 del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén conforme al siguiente detalle:

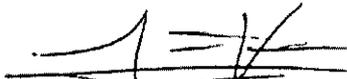
RUBRO	Concepto	Valor Crédito
3	GASTOS	\$ 100.000.000
3-1	FUNCIONAMIENTO	\$ 100.000.000
3-1-2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 100.000.000
3-1-2-02	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	\$ 100.000.000
3-1-2-02-02	Adquisición de servicios	\$ 100.000.000
3-1-2-02-02-01	Servicios de venta y de distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 100.000.000
3-1-2-02-02-01-0002-00	Servicios de transporte de pasajeros	\$ 100.000.000

**ARTÍCULO TERCERO: Publicación.** Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Distrital de conformidad al artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO: Vigencia.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación. Dado en Bogotá, D.C., a los 03 días del mes de agosto del 2020.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C, a los tres días (03) del mes de agosto de dos mil veinte (2020)



**JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES**  
Alcalde Local Usaquén

Proyectó: Luis Camilo Castiblanco Sarmiento  
Revisó: Luis Alberto Cuellar